MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

El Congresista de la República, **BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO**, conforme a lo dispuesto por los artículos 66, inciso c), 68, inciso b), y 84 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente Moción de Orden del Día.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N.° 102-2026-PCM, de fecha 17 de marzo de 2026, es nombrada Ministra de Estado en el Despacho de Educación la señora María Esther Cuadros Espinoza.

Que, el artículo 39 de la Constitución Política del Perú establece que todos los funcionarios públicos están al servicio de la Nación. Asimismo, el artículo 128 de la carta magna establece la responsabilidad individual de los ministros por sus propios actos y por los actos presidenciales que refrendan.

Que, el artículo 22 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece la responsabilidad de la dirección de los Ministerios confiados a los Ministros de Estado, tanto en la dirección y gestión de los asuntos públicos de su competencia. Asimismo, el artículo 25 de la mencionada norma jurídica dispone que el Ministro de Estado asume la responsabilidad política de la conducción de su sector, la cual es inherente a la política general de gobierno.

Que, el articulo 10 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, dispone que el Ministro de Educación es la más alta autoridad política del sector y establece que entre sus diferentes funciones, debe velar por orientar, formular, dirigir, coordinar, determinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales sectoriales vinculadas a la educación (literal a); así como ejercer la titularidad del pliego presupuestal (literal c).

Que, mediante la Ley N° 29837, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), el cual se encuentra a cargo del Ministerio de Educación, y tiene como finalidad contribuir a la equidad en el acceso a la educación superior, garantizando oportunidades para estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación de estudios.

Que, el presupuesto institucional asignado al PRONABEC para el año 2026 asciende a S/. 1 429 millones[1], equivalente al 67% de lo solicitado (S/. 2 123 millones), lo cual limita el adecuado desarrollo y funcionamiento del programa en beneficio de los becarios, y peor aún, restringe la atención a nuevos becarios.

Que, el PRONABEC enfrentó restricciones presupuestales desde el 2025[2], debido a que no aseguró el financiamiento necesario para el otorgamiento de las becas convocadas y/o anunciadas en el proceso de Beca 18 – Convocatoria 2026, ocasionando incertidumbre en jóvenes de escasos recursos que tenían la expectativa de acceder a una de las 20 000 becas ofrecidas por el gobierno de turno.

Que, existe una demanda presupuestal pendiente para garantizar el adecuado funcionamiento del PRONABEC, de la cual 529 millones estaría prevista para Beca 18[3], sin embargo, solo se le habilitó adicionalmente S/. 50 millones, conforme establece la Octogésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Prepuesto Público del Sector Público del Año Fiscal 2026. Ello ha conllevado a una priorización de criterios y atención diferenciada entre los postulantes de Beca 18, afectando la oportunidad de acceso a las mismas.

Que, mediante Comunicado N° 07-2026-MINEDU[4], el Ministerio de Educación sostiene que viene implementando una reingeniería integral del PRONABEC a fin de priorizar y garantizar la continuidad y culminación de los actuales becarios.

Que, el 29 de abril de 2026, el PRONABEC informó que no realizará nuevas convocatorias para la Beca Generación del Bicentenario durante el año 2026[5], debido a la brecha presupuestal existente en dicho programa, lo cual impide el apoyo estatal para jóvenes estudiantes de posgrado con excelencia académica, truncando su expectativa de fortalecer su preparación profesional en universidades internacionales de prestigio.

Que, desde fines del año pasado, titulares del sector Educación en reiteradas oportunidades no asistieron a las comisiones del Congreso de la República para esclarecer la problemática que afronta el PRONABEC. En el caso particular, la actual Ministra de Educación no asistió a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República, el 28 de abril de 2026[6], para informar sobre la problemática del programa y las alternativas de solución para atender la demanda de becarios afectados.

[1] Veáse en: https://www.gob.pe/institucion/mef/noticias/1306671-mef-el-44-del-presupuesto-2026-del-gobierno-nacional-se-destinara-a-sectores-que-atienden-demandas-sociales
[2] Veáse en: https://www.infobae.com/peru/2025/11/26/las-razones-del-colapso-de-beca-18-exdirectora-del-pronabec-expone-los-vacios-del-mef-y-los-cambios-aplicados-por-el-nuevo-gobierno/
[3] Veáse en: https://larepublica.pe/economia/2025/11/28/congreso-aprueba-presupuesto-2026-e-incluye-financiamiento-para-becas-pero-solo-asigna-s50-millones-de-s700-millones-solicitados-hnews-894348
[4] Veáse en: https://www.gob.pe/institucion/pronabec/noticias/1383445-comunicado-n-07-2026-minedu
[5] Veáse en: https://rpp.pe/politica/gobierno/pronabec-suspende-convocatoria-de-beca-bicentenario-2026-por-deficit-presupuestal-noticia-1686355
[6] Veáse en: https://comunicaciones.congreso.gob.pe/agenda/2026/04/28/

Que, la decisión del PRONABEC de no efectuar nuevas convocatorias, como en el caso de la Beca Bicentenario en 2026, Beca 18 – Convocatoria 2026, así como la problemática que enfrentan los jóvenes que accedieron a otras becas, refleja la necesidad urgente de un pronunciamiento claro, oportuno y transparente de la máxima autoridad del sector Educación; dado que brindar oportunidades de acceso a una educación superior para jóvenes de escasos recursos es parte de la política pública del Estado.

Que, el acceso a la educación es un derecho fundamental que debe ser atendido de manera prioritaria por parte del Estado Peruano, en ese marco, el PRONABEC constituye un programa importante para reducir las brechas sociales y económicas en nuestro país, asimismo influye directamente en el proyecto de vida de miles de jóvenes beneficiarios y potenciales beneficiarios, quienes, por la falta de priorización presupuestal y la limitada articulación entre los ministerios correspondientes, se han visto afectados debilitando la confianza de la ciudadanía en la capacidad del Estado.

POR TANTO:

El Congreso de la República acuerda:

INVITAR a la Ministra de Educación, señora MARÍA ESTHER CUADROS ESPINOZA, para que se presente ante el Pleno del Congreso del República, a fin de que informe sobre lo siguiente:

- La situación actual y déficit presupuestal para el adecuado funcionamiento del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, detallando según las becas que otorga a nivel de pregrado, posgrado y formación técnica.
- La atención brindada por Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC durante el presente año, desagregando la información respecto a la atención de los becarios activos, así como a los nuevos beneficiarios incorporados.
- Las medidas adoptadas y compromisos asumidos entre el Ministerio de Educación y Ministerio de Economía y Finanzas, para garantizar la sostenibilidad del financiamiento presupuestal del PRONABEC.
- Proceso de reestructuración del PRONABEC, precisando los criterios técnicos, objetivos institucionales y la participación de los actores involucrados en dicho proceso.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: QUITO SARMIENTO Bernardo Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/04/2026 11:11:11-0500

JAIME QUITO SARMIENTO
Congresista de la República